



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 313/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN
CUAMATZI, TLAXCALA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Blanca Nállhely Xochitiotzi Peña, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala.	034268

Documentales recibidas el treinta de septiembre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Blanca Nállhely Xochitiotzi Peña, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, contra el Congreso de dicha entidad, en la que impugna lo siguiente:

"La omisión legislativa del Congreso del Estado de Tlaxcala, para expedir las leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingreso y egresos, así como patrimonial, para los poderes del Estado, entidades, organismos autónomos y municipios, a fin de garantizar su armonización contable a nivel estatal; como está ordenado en el inciso d) fracción XVII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.

La omisión legislativa del Congreso del Estado de Tlaxcala, para expedir la ley que regula la organización y facultades del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, como está ordenado en el inciso f) fracción XVII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La no aprobación de la cuenta pública del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por el Congreso del Estado de Tlaxcala, llevada a cabo en sesión de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, con base en el dictamen emitido por la Comisión de Finanzas y Fiscalización del mismo Congreso y con el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, llevado a cabo por el Órgano de Fiscalización Superior del citado Congreso del Estado de Tlaxcala."

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

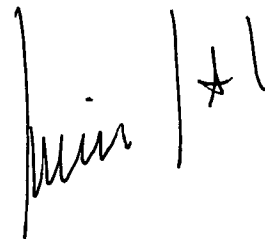
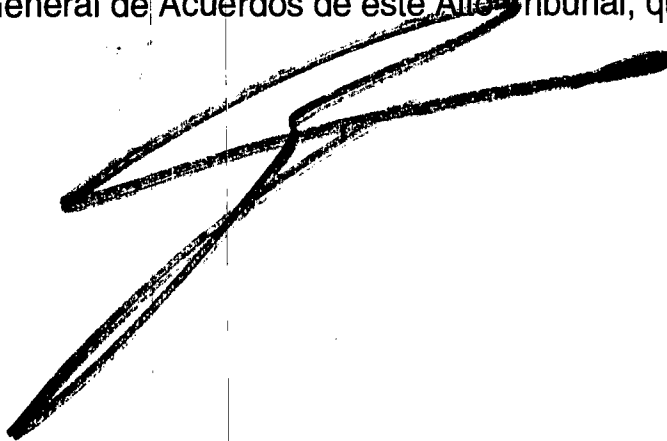
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 313/2019

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 LTF/PTM/KPFR/JEOM.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]